

En Colombia

# Capturan a Alberto Carlos Mejía, el sicario del "Rey de Meiggs"

● La detención del sujeto fue confirmada por Carabineros de Chile ayer en la tarde.

Ayer en la tarde se confirmó la detención de Alberto Carlos Mejía Hernández, imputado por el homicidio del denominado "Rey de Meiggs".

El antisocial fue capturado en plena vía pública la ciudad de Barrancabermeja, en Colombia, país al cual huyó luego de ser liberado por error desde una cárcel en Santiago.

La información preliminar fue dada a conocer por Carabineros de Chile, institución que se remitió a detallar que la detención del sicario se dio a raíz de las diligencias del OS9, la Policía de Investigaciones (PDI)

y la Interpol de la Policía Nacional de Colombia.

Según fuentes policiales, Mejía Hernández será puesto a disposición de la Fiscalía General de la Nación en espera de la documentación diplomática para su extradición.

Proceso de extradición

Desde la Fiscalía chilena precisaron que la detención se produjo en virtud de una notificación roja de Interpol, mecanismo internacional que permite localizar y retener a personas buscadas por la justicia de distintos Estados.

El ente persecutor explicó que, de acuerdo con la legislación colombiana,

la notificación roja no equivale directamente a una detención previa con fines de extradición, sino que da inicio a un procedimiento que otorga un plazo limitado para que el país requirente -en este caso Chile- formalice su solicitud.

Ese plazo es de cinco días, contados desde que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile recibe formalmente la notificación.

En este contexto, la Fiscalía señaló que en el Juzgado de Garantía deberá iniciarse la tramitación de la extradición, donde el fiscal a cargo tendrá que acreditar los requisitos que permitan decretar prisión

preventiva u otra medida cautelar.

Asimismo, en la Corte de Apelaciones, y a petición del fiscal o del querellante, se podrá solicitar la detención previa con fines de extradición, conforme al artículo 434 del Código Procesal Penal.

Dicho tribunal de alzada deberá solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores que pida al Estado requerido -en este caso Colombia- la detención previa del imputado u otra medida destinada a evitar su fuga, acompañando los antecedentes necesarios conforme al tratado aplicable o, en su defecto, los contemplados en dicho artículo.



La Fiscalía deberá comenzar con la tramitación de extradición.